RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº295-2019-UAI-CU/P

Chincha, 30 de Diciembre del 2019

Visto: la Resolución de Junta General de Accionistas N°041-2019-UAI-JGA/P de fecha 26.12.2019, en donde se aprobó el Acta de Junta General de Accionistas de fecha 26.12.2019, en la cual se acordó aprobar la Modificación Total del Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09 de julio de 2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220 del 09.07.2014 y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº018-2016-UAI-CU/P de fecha 17.03.2016 se aprobó el Reglamento de Bienestar Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº338-2018-UAI-CU/P de fecha 22.10.2018 se aprobó veintitrés (23) Documentos normativos de la universidad, entre ellos el Reglamento de Biblioteca, Proceso de Selección para contrato docente por invitación, Proceso de selección para Docente Ordinario por invitación, Reglamento del Programa Deportivo de Alta competencia – PRODAC, Reglamento del Servicio de Recreación y Deportes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº101-2019-UAI-CU/P de fecha 29.05.2019 se aprobó el Reglamento del Servicios de Salud, el Plan de acción y respuesta ante las emergencias de la Universidad Autónoma de Ica y el Manual de atención al Tópico de la salud;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº177-2019-UAI-CU/P de fecha 12.09.2019 se aprobó el Reglamento Docente, las Bases del Concurso Público de Selección Docente por Contrato y las Bases del Concurso Púbico de Selección para Docente Ordinario;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº188-2019-UAI-CU/P de fecha 17.09.2019 se aprobó el Reglamento de Régimen Disciplinario para los Docentes y Reglamento de Régimen Disciplinario para los estudiantes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº203-2019-UAI-CU/P de fecha 05.10.2019 se aprobó el Reglamento de Ingreso, Promoción, Ratificación, Evaluación y Capacitación del Personal Docente;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº214-2019-UAI-CU/P de fecha 10.10.2019 se aprobó el Reglamento de la Dirección de Vinculación Universidad – Empresa y Bolsa de Trabajo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº222-2019-UAI-CU/P de fecha 23.10.2019 se aprobó el Reglamento de Beneficios Económicos para Estudiantes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº246-2019-UAI-CU/P de fecha 02.12.2019 se aprobó el Reglamento de Admisión;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº295-2019-UAI-CU/P

Chincha, 30 de Diciembre del 2019

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº251-2019-UAI-CU/P de fecha 06.12.2019 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución de Junta General de Accionistas N°041-2019-UAI-JGA/P de fecha 26.12.2019 aprobó el Acta de Junta General de Accionistas de fecha 26.12.2019, en la cual se acordó aprobar la Modificación Total del Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, contempla una nueva Estructura Orgánica, en la cual describe mediante el Articulo 10º ***"La administración de la universidad**, es una estructura orgánica de servicios y apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales. la administración y gobierno de la universidad, ...";*

Que, ante la nueva estructura orgánica de la universidad la Dirección de Gestión de la Calidad solicita la actualización de los siguientes documentos académicos de la universidad: Reglamento de Admisión, Reglamento de la Biblioteca, Reglamento de Régimen Disciplinario para los Docentes, Reglamento de Régimen Disciplinario para los Estudiantes, Reglamento Docente, Reglamento de Ingreso, Promoción, Ratificación, Evaluación y Capacitación del Personal Docente, Bases del Concurso Público de Selección para Docente Ordinario, Proceso de selección para contrato docente por invitación, Proceso de selección para Docente Ordinario por invitación, Reglamento de Grados y Títulos, Reglamento de Bienestar Universitario, Reglamento de Beneficios Económicos para Estudiantes, Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC, Reglamento General del Servicio Deportivo, Reglamento del Servicio de salud, Plan de acción y respuesta ante las emergencias de la Universidad Autónoma de Ica, Manual de atención al tópico de la salud de la Universidad Autónoma de Ica y Reglamento de la Dirección de Vinculación, Universidad – Empresa y Bolsa de Trabajo;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1º **DEJAR SIN EFECTO** las siguientes Resoluciones de Consejo Universitario:

1. Resolución de Consejo Universitario Nº018-2016-UAI-CU/P de fecha 17.03.2016 que aprobó el Reglamento de Bienestar Universitario;
2. Ítem 3, ítem 11. Ítem 12, ítem 19 y ítem 20, del Artículo 2º de la Resolución de Consejo Universitario Nº338-2018-UAI-CU/P de fecha 22.10.2018, que aprobó el Reglamento de la Biblioteca, Proceso de Selección para contrato docente por invitación, Proceso de selección para docente ordinario por invitación, Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC, Reglamento del Servicio de Recreación y Deportes, respectivamente;
3. Resolución de Consejo Universitario Nº101-2019-UAI-CU/P de fecha 29.05.2019 que aprobó el Reglamento del Servicios de Salud, el Plan de acción y respuesta ante las emergencias de la Universidad Autónoma de Ica y el Manual de atención al Tópico de la salud;
4. Resolución de Consejo Universitario Nº177-2019-UAI-CU/P de fecha 12.09.2019 que aprobó el Reglamento Docente, Bases del Concurso Púbico de Selección para Docente Ordinario;
5. Resolución de Consejo Universitario Nº188-2019-UAI-CU/P de fecha 17.09.2019 que aprobó el Reglamento de Régimen Disciplinario para los Docentes y Reglamento de Régimen Disciplinario para los estudiantes;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº295-2019-UAI-CU/P

Chincha, 30 de Diciembre del 2019

6. Resolución de Consejo Universitario Nº203-2019-UAI-CU/P de fecha 05.10.2019 que aprobó el Reglamento de Ingreso, Promoción, Ratificación, Evaluación y Capacitación del Personal Docente;
7. Resolución de Consejo Universitario Nº214-2019-UAI-CU/P de fecha 10.10.2019 que aprobó el Reglamento de la Dirección de Vinculación Universidad – Empresa y Bolsa de Trabajo;
8. Resolución de Consejo Universitario Nº222-2019-UAI-CU/P de fecha 23.10.2019 que aprobó el Reglamento de Beneficios Económicos para Estudiantes;
9. Resolución de Consejo Universitario Nº246-2019-UAI-CU/P de fecha 02.12.2019 que aprobó el Reglamento de Admisión;
10. Resolución de Consejo Universitario Nº251-2019-UAI-CU/P de fecha 06.12.2019 que aprobó el Reglamento de Grados y Títulos;

Artículo 2º **APROBAR** la actualización de los siguientes documentos:

1. Reglamento de Admisión
2. Reglamento de la Biblioteca
3. Reglamento de Régimen Disciplinario para los Docentes
4. Reglamento de Régimen Disciplinario para los Estudiantes
5. Reglamento Docente
6. Reglamento de Ingreso, Promoción, Ratificación, Evaluación y Capacitación del Personal Docente
7. Bases del Concurso Público de Selección para Docente Ordinario
8. Proceso Selección para Contrato Docente por Invitación
9. Proceso Selección para Docente Ordinario por Invitación
10. Reglamento de Grados y Títulos
11. Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC
12. Reglamento de Bienestar Universitario
13. Reglamento de Beneficios Económicos para Estudiantes
14. Reglamento del Servicio Deportivo
15. Reglamento del Servicio de Salud
16. Plan de acción y respuesta ante las emergencias de la Universidad Autónoma de Ica
17. Manual de atención del tópico de la Salud de la Universidad Autónoma de Ica
18. Reglamento de la Dirección de Vinculación Universidad-Empresa y Bolsa de Trabajo de la Universidad autónoma de Ica.

Artículo 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las instancias de la universidad a fin de que sea de conocimiento público.

Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en Chincha Alta a los 30 días del mes de Diciembre del 2019

RECTOR

DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR

SECRETARIA GENERAL

LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN

En el presente documento se establece el procedimiento para incorporar a un docente ordinario por Invitación a la Universidad Autónoma de Ica.

DEL PROCESO Y SU DIFUSIÓN

ARTÍCULO 1.- El Vicerrectorado Académico comunica al Gerente General las necesidades de cubrir plazas docentes que no fueron cubiertas por el proceso del Concurso Público de Selección Docente por Contrato. Presenta además una relación de posibles candidatos a docentes que pueden ser invitados a formar parte del cuerpo docente de la Universidad.

ARTÍCULO 2.- El Gerente General formula una Invitación a los candidatos presentados, mediante una comunicación formal o por cualquier otro medio alternativo que cumpla la misma finalidad. Estos deberán presentar sus Currículum Vitae documentado en un plazo determinado.

DEL PROCESO

ARTÍCULO 3.- Se aprueba un Cronograma de recepción de expedientes para el proceso de Invitación, de acuerdo a los requisitos solicitados, conforme a la propuesta del Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO 4.- Cerrado el plazo para la recepción de expedientes en la Oficina Central de Trámite Documentario y Archivo, el Gerente General evalúa los expedientes conforme a los requisitos de la Ley Universitaria N° 30220, es decir, que como mínimo el postulante cuente con grado de Maestro o Magíster.

ARTÍCULO 5.- En caso, se presente un postulante para la plaza convocada y cumpla con los requisitos antes mencionados previa entrevista con el Vicerrectorado Académico y la Gerencia General, se formula una lista de docentes aptos para ser contratados. Aprobada la incorporación de los aptos, la Gerencia General remite los legajos a la Jefatura de Administración Financiera y Talento Humano para formalizar su ingreso como docente de la Universidad mediante la firma del contrato.

ARTÍCULO 6.-En caso se presenten más de un postulante para la plaza convocada que cumpla con los requisitos, el criterio de selección será el mayor tiempo de experiencia en docencia universitaria. De existir un empate, el segundo criterio a aplicar será la antigüedad del grado académico de Maestría del postulante.

ARTÍCULO 7.- El Gerente informa al Consejo Universitario, la relación de docentes que ingresarán por invitación en el semestre académico que se indica.

ARTÍCULO 8.- El Consejo Universitario ratifica la relación de docentes que ingresan a la Universidad por invitación, mediante la resolución emitida por este órgano competente.

ARTÍCULO 9.- La resolución de reconocimiento como docente por invitación es remitida al docente para ser considerada dentro de su legajo personal a partir de la fecha y/o para el periodo académico.

DEL CONTRATO Y SU CONDICIÓN REMUNERATIVA

ARTÍCULO 10.- La duración del contrato es por 01 semestre académico como mínimo y su condición es de acuerdo a las escalas remunerativas establecidas como políticas de la Universidad.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- El docente que ingresa por invitación, no está impedido de participar en los concursos públicos de docentes, de acuerdo al Cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El informe de resultados de la evaluación del docente del periodo laborado, será uno de los criterios más importantes para poder renovar el contrato del docente.